



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

0140

Valledupar, 21 FEB. 2013

“Por medio de la cual se otorga a GEOCOL CONSULTORES .S.A, con identificación tributaria No 800172871-8, permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, para el proyecto denominado “Aproximación a la diversidad de especies faunísticas (aves, mamíferos, anfibios, reptiles y peces) y coberturas vegetales presentes en el bloque VMM2, para la modificación de la Licencia Ambiental 0406 de 2012” a desarrollarse en jurisdicción de los municipios de Gamarra, Aguachica, San Martín y Río de Oro- Cesar”.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 309 del 25 de febrero de 2000 se reglamentó lo relativo a la investigación científica en diversidad biológica.

Que a través de la Resolución No 068 del 22 de enero de 2002 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece el procedimiento para los permisos de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica y adopta otras determinaciones. Al tenor de lo dispuesto en la resolución supra-dicha, la persona natural o jurídica interesada en obtener permiso de estudio en diversidad biológica o práctica docente universitaria con fines de investigación científica, que involucre alguna o todas las actividades de colecta, recolecta, captura, caza, pesca, manipulación del recurso biológico y movilización en el territorio nacional, deberá presentar una solicitud escrita y/o en medio magnético dirigida a la autoridad ambiental competente conforme al formato No. 1 denominado “Investigación científica sobre diversidad biológica” y su correspondiente instructivo, anexo a dicho acto administrativo y del cual forma parte integral. El procedimiento para la expedición del permiso está contenido en el artículo tercero y ss de la resolución en comento.

Que el doctor OSCAR MUÑOZ identificado con la CC No 10.280.873, obrando en calidad de Representante Legal de GEOCOL CONSULTORES .S.A, con identificación tributaria No 800172871-8, solicitó a Corpocesar permiso de investigación científica en Diversidad Biológica, para la “ caracterización de especies faunísticas ( aves, mamíferos, anfibios, reptiles y peces) y coberturas vegetales presentes en el Bloque VMM2, para la modificación de la Licencia Ambiental 0406 de 2012” en jurisdicción de los municipios de Gamarra, Aguachica, San Martín y Río de Oro- Cesar. Con la solicitud y como producto del requerimiento informativo efectuado por Corpocesar se allegó lo siguiente:

1. Formato No 1 –Investigación Científica en Diversidad Biológica.
2. Certificación expedida por el Director Técnico de Asuntos Étnicos de INCODER, especificando, que “ revisadas dichas coordenadas al área de influencia del Bloque VMM2, ubicado en los municipios de Puertos Wilches, Departamento de Santander; Aguachica, Río de Oro, San Martín y Gamarra, en el Departamento del Cesar éstas no coinciden con las coordenadas de territorio legalmente titulado de Resguardos Indígenas o Comunidades Negras”.
3. Certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia, especificando que no se registran comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto.
4. Hojas de Vida de los investigadores y coinvestigadores.
5. Certificado de existencia y representación legal de GEOCOL CONSULTORES S.A. con identificación tributaria No 800172871-8, expedido por la cámara de comercio de Bogotá. Acredita la calidad de Gerente del señor OSCAR AUGUSTO MUÑOZ HENAO.



Continuación Resolución No **014021 FEB 2013** por medio de la cual se otorga a GEOCOL CONSULTORES S.A, con identificación tributaria No 800172871-8, permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, para el proyecto denominado "Aproximación a la diversidad de especies faunísticas (aves, mamíferos, anfibios, reptiles y peces) y coberturas vegetales presentes en el bloque VMM2, para la modificación de la Licencia Ambiental 0406 de 2012" a desarrollarse en jurisdicción de los municipios de Gamarra, Aguachica, San Martín y Río de Oro- Cesar.

6. Copia de la cédula de ciudadanía del señor OSCAR AUGUSTO MUÑOZ HENAO.

Que mediante Auto No 0108 del 30 de noviembre de 2012 se inició el trámite administrativo ambiental y se ordenó la correspondiente diligencia de inspección en el área del proyecto, la cual se cumplió los días 14 y 15 de diciembre de 2012. Como producto de dicha actividad se requirió información complementaria que se allegó el 21 de diciembre de 2012. .

Que el informe resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extracta lo siguiente:

**“ RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LA INFORMACION TECNICA APORTADA EN RELACION CON EL AREA DE MUESTREO EN JURISDICCION DE LOS MUNICIPIOS DE GAMARRA, AGUACHICA, SAN MARTÍN Y RÍO DE ORO.**

**Título de la Investigación:**

**“Aproximación a la diversidad de especies faunísticas (aves, mamíferos, anfibios, reptiles y peces) y coberturas vegetales presentes en el bloque VMM2, para la modificación de la Licencia Ambiental 0406 de 2012”.**

**Sitios de Muestreos:**

Según la información contenida en el expediente, la empresa GEOCOL CONSULTORES S.A., la investigación se desarrollará en el polígono del Bloque VMM2 conformado por las siguientes coordenadas Magna Sirgas origen Bogotá:

Punto	Coordenada Este	Coordenada Norte	Punto	Coordenada Este	Coordenada Norte
0	1048919.43	1404796.31	21	1034738.89	1385331.86
1	1048919.89	1404102.31	22	1039434.75	1385331.86
2	1050870.00	1404103.91	23	1040434.71	1385331.86
3	1050870.00	1403783.00	24	1040434.71	1386331.84
4	1053270.00	1403783.00	25	1040639.70	1386331.84
5	1053270.00	1404105.87	26	1040639.70	1387395.52
6	1057173.81	1404109.08	27	1039639.73	1387395.52
7	1057568.23	1403890.65	28	1039623.73	1387395.52
8	1057568.23	1400995.35	29	1039623.73	1397327.53
9	1047869.96	1400995.35	30	1040198.69	1397327.53
10	1047886.08	1397330.52	31	1040162.60	1397498.00
11	1049436.91	1392379.21	32	1043506.81	1397497.97
12	1051367.94	1390516.14	33	1043506.85	1401497.92
13	1052004.64	1387395.46	34	1039506.90	1401497.96
14	1052698.30	1383995.56	35	1039506.89	1400595.17
15	1046698.49	1383995.56	36	1039272.37	1401702.92
16	1046947.78	1376462.26	37	1039338.74	1401703.35
17	1040385.70	1376455.05	38	1043870.59	1401703.35
18	1040385.70	1383439.57	39	1043870.59	1403431.75
19	1035609.05	1383439.57	40	1045893.35	1404796.31
20	1034738.89	1384371.75			

Tabla 1. Coordenadas de ubicación del bloque VMM2 (Sistema de coordenadas Magna, Sirgas - origen Bogotá).



Continuación Resolución No 0140 de 21 FEB. 2013 por medio de la cual se otorga a GEOCOL CONSULTORES S.A, con identificación tributaria No 800172871-8, permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, para el proyecto denominado "Aproximación a la diversidad de especies faunísticas (aves, mamíferos, anfibios, reptiles y peces) y coberturas vegetales presentes en el bloque VMM2, para la modificación de la Licencia Ambiental 0406 de 2012" a desarrollarse en jurisdicción de los municipios de Gamarra, Aguachica, San Martín y Río de Oro- Cesar.

**En dicho bloque la empresa peticionaria, seleccionó los posibles sitios de muestreo, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro:**

Componentes	Grupo Biótico	Método	Abreviatura	Coordenadas Magna-Sirgas Origen Bogotá.	
				COOR_X	COOR_Y
FAUNA	Re de Niebla		Red 1	1042910	1383450
			Red 2	1035862	1400507
			Red 3	1057652	1402592
			Red 4	1052022	1394906
	Sherman		Shr 1	1042970	1383291
			Shr 2	1035855	1400643
			Shr 3	1057702	1402453
			Shr 4	1051923	1394824
	Tomahawk		Tom 1	1042870	1383395
			Tom 2	1035816	1400730
			Tom 3	1057725	1402407
			Tom 4	1051987	1394777
	Camara Trampa		Ftra 1	1042907	1383380
			Ftra 2	1035751	1400768
			Ftra 3	1057609	1402300
			Ftra 4	1051911	1394834
	Entrevista		Ent 1	1042330	1385520
			Ent 2	1051672	1398463
			Ent 3	1044938	1371306
	Transecto		Tra 1	1042308	1385404
			Tra 2	1042958	1383328
			Tra 3	1043528	1385855
			Tra 4	1042955	1383317
			Tra 5	1035150	1396349
			Tra 6	1036205	1400590
			Tra 7	1036223	1400395
			Tra 8	1036242	1400369
			Tra 9	1035145	1396346
			Tra 10	1057524	1402879
			Tra 11	1057686	1402508
			Tra 12	1057661	1402638
			Tra 13	1057546	1402829
			Tra 14	1051873	1394846
Tra 15			1052021	1394815	
Tra 16			1052021	1394815	
Tra 17			1050789	1391184	
Punto de Observación		Pob 1	1042330	1385520	
		Pob 2	1051672	1398463	
		Pob 3	1035140	1396331	
		Pob 4	1051445	1387902	
		Pob 5	1039285	1378074	
FLORA	Parcela	Par 1	1043529	1378570	
		Par 2	1046689	1379704	
		Par 3	1043383	1381684	
		Par 4	1040974	1383409	
		Par 5	1043127	1386266	
		Par 6	1046446	1388906	
		Par 7	1050616	1388547	
		Par 8	1044874	1393926	
		Par 9	1046743	1395573	
		Par 10	1044872	1399086	
		Par 11	1044074	1400312	
		Par 12	1045399	1402109	
		Par 13	1048810	1403174	
		Par 14	1055475	1401963	

Tabla 2. Posibles sitios de muestreo, métodos, abreviatura y coordenadas Magna, Sirgas – origen Bogotá.  
Fuente: Documento recibido de GEOCOL. 20 (sic) de diciembre de 2012



Continuación Resolución No 0140 de 21 FEB. 2013 por medio de la cual se otorga a GEOCOL CONSULTORES .S.A, con identificación tributaria No 800172871-8, permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, para el proyecto denominado "Aproximación a la diversidad de especies faunísticas (aves, mamíferos, anfibios, reptiles y peces) y coberturas vegetales presentes en el bloque VMM2, para la modificación de la Licencia Ambiental 0406 de 2012" a desarrollarse en jurisdicción de los municipios de Gamarra, Aguachica, San Martín y Río de Oro- Cesar.

### Consideraciones técnicas de la investigación propuesta

En atención a la información contenida en la fotografía aérea y a lo manifestado por el investigador de la empresa consultora durante la inspección en campo practicada al área de estudio, los puntos de muestreo relacionados en la tabla 3, los cuales se encuentran por fuera del polígono ya que se encuentran grandes extensiones de áreas de ganadería, cultivos de palma y algodón como se observa en la fotografía área denominada PUNTOS\_FAUNA que se encuentra en los anexos, afectando de esta forma la representatividad de los datos.

METODO	ABREVIATURA	Coordenadas Magna, Sirgas – origen Bogotá	
		COOR X	COOR Y
Tomahawk	Tom 2	1035816	1400730
	Tom 4	1051987	1394777
Sherman	Shr 2	1035855	1400643
	Shr 4	1051923	1394824
Transecto	Tra 5	1035150	1396349
	Tra 6	1036205	1400590
	Tra 7	1036223	1400395
	Tra 8	1036242	1400369
	Tra 9	1035145	1396346
	Tra 14	1051873	1394846
No referenciado	Tra 5-f	-	-
	F tra 2	-	-
	Tra 9-f	-	-
Red de Niebla	Red 2	1035862	1400507
	Red 4	1052022	1394906
Entrevista	Ent 2	1051672	1398463
	Ent 3	1044938	1371306

Tabla 3. Posibles sitios de muestreo que se encuentran fuera del de (sic), métodos, abreviatura y coordenadas Magna, Sirgas – origen Bogotá.

### Descripción de la metodología utilizada

Los muestreos se desarrollarán en las distintas unidades de coberturas relacionadas en el cuadro anterior, para ello, la empresa Consultora manifestó que se implementarán la siguiente metodología, la cual (sic) se describe a continuación:

**Método de observación:** Se realizarán transectos de observación visual y auditiva con una longitud variable de 0.5 a 2.5 km y una velocidad constante (aproximadamente 1km/h) donde se registrarán los individuos observados o escuchados a una distancia máxima de 25 m a cada lado del transecto en el caso de aves y para peces en el caso de ser la pesca una de las actividad (sic) importantes para la zona de estudio se acompañará a unos de los pescadores locales a las faenas de pesca y registrar las especies icticas.



Continuación Resolución No **0140** de **21 FEB. 2013** por medio de la cual se otorga a GEOCOL CONSULTORES S.A, con identificación tributaria No 800172871-8, permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, para el proyecto denominado "Aproximación a la diversidad de especies faunísticas (aves, mamíferos, anfibios, reptiles y peces) y coberturas vegetales presentes en el bloque VMM2, para la modificación de la Licencia Ambiental 0406 de 2012" a desarrollarse en jurisdicción de los municipios de Gamarra, Aguachica, San Martín y Río de Oro- Cesar.

**Redes de niebla:** Se instalarán 10 redes de niebla de 12x 2.5m y ojo de malla de 32mm; el periodo de apertura aproximado será a partir de las 6:00 a las 11:00 horas.

**Trampas Sherman y Trampas Tomahawk:** Ubicación de 25 trampas Sherman en a nivel del suelo distribuidas en los tipos de cobertura presentes en la zona de estudio y con una separación de 5 a 10 metros.

**Cámaras trampa:** Se instalarán cinco (05) cámaras trampa (Bushnell, Trophycam de 8 megapíxeles), en los sitios donde se observe senderos, huellas u otros rastros dejados por los individuos.

**Pesca con redes:** Con la atarraya o el trasmallo se establecerá el N° de lances por tiempo de muestreo.

**Pesca con anzuelos:** Se utilizará para los cuerpos de agua que lo ameriten de acuerdo a sus condiciones físicas como profundidad y /o turbiedad del agua, se establecerá el número de anzuelos usados por tiempo de muestreo.

**Pesca con nasas:** se tendrá en cuenta el tiempo total en la (sic) que la nasa ha entrado al agua y vuelve a salir (sumatoria de barridos)

**Búsqueda de indicios:** Búsqueda de rastros: madrigueras, cuevas, comederos, nidos, huellas, excrementos, egagrópilas, animales muertos, pieles o mudas de piel, restos óseos, etc.

**Búsqueda libre por inspección visual:** Diurna y nocturna. Los hábitats potenciales donde se puedan encontrar ejemplares de anfibios y reptiles (cuerpos de agua, bajo troncos etc.)

**Entrevistas:** Se emplearán los formatos - registro por entrevista ictiofauna; encuesta de fauna -Inventario de Fauna Reportada por los Pobladores de la Zona.

**Metodología CORINE LAND COVER:** Se trabajará con la imagen satelital del área de estudio, para jerarquizar unidades de cobertura vegetal y uso del suelo.

**NOTA:** En atención a la información contenida en el expediente y a lo manifestado por los investigadores de la empresa consultora durante la inspección en campo practicada al área de estudio, en desarrollo de la Investigación Científica para el Bloque VMM2, que se encuentra en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en los municipios de Gamarra, Aguachica, San Martín y Río de Oro, contempla labores de captura, mas no implica actividades de colecta, recolecta, caza, pesca o manipulación del recurso biológico dentro del proyecto y el material objeto de identificación y clasificación de la diversidad biológica si es necesario, no será objeto de movilización.

**Grupo Investigador:**

El equipo de trabajo estará conformado por los siguientes profesionales:



Continuación Resolución No. **0140** de **21 FEB. 2013** por medio de la cual se otorga a GEOCOL CONSULTORES S.A., con identificación tributaria No 800172871-8, permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, para el proyecto denominado "Aproximación a la diversidad de especies faunísticas (aves, mamíferos, anfibios, reptiles y peces) y coberturas vegetales presentes en el bloque VMM2, para la modificación de la Licencia Ambiental 0406 de 2012" a desarrollarse en jurisdicción de los municipios de Gamarra, Aguachica, San Martín y Río de Oro- Cesar.

Cantidad	Perfil profesional	Responsabilidad	Grupo de estudio
1	Biólogo	Investigador principal	Avifauna
1	Biólogo	Coinvestigador	Herpetofauna
1	Biólogo	Coinvestigador	Mastofauna
1	Ingeniero forestal	Coinvestigador	Flora
1	Ingeniero forestal	Coinvestigador	Flora
<b>Total: 05</b>			

Tabla 4. Cantidad, perfil profesional, responsabilidad y grupo de estudio.

#### Cronograma de actividades de la Investigación:

**A la luz de la información contenida en el expediente, la duración de la investigación se proyecta para cuatro (04) meses”.**

Que en el informe anterior se concluye emitiendo “concepto técnico positivo para otorgar Permiso de Investigación Científica en diversidad biológica a la empresa GEOCOL CONSULTORES S.A. para el proyecto denominado “Aproximación a la diversidad de especies faunísticas (aves, mamíferos, anfibios, reptiles y peces) y coberturas vegetales presentes en el bloque VMM2, para la modificación de la Licencia Ambiental 0406 de 2012”.

Que con fundamento en las disposiciones normativas y evaluación técnica antes citadas, se procederá a otorgar el permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, el cual quedará sujeto al cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones que se detallarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, “las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos”. Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. “La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS); para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria



0140



Continuación Resolución No 0140 de 21 FEB. 2013 medio de la cual se otorga a GEOCOL CONSULTORES .S.A, con identificación tributaria No 800172871-8, permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, para el proyecto denominado "Aproximación a la diversidad de especies faunísticas (aves, mamíferos, anfibios, reptiles y peces) y coberturas vegetales presentes en el bloque VMM2, para la modificación de la Licencia Ambiental 0406 de 2012" a desarrollarse en jurisdicción de los municipios de Gamarra, Aguachica, San Martín y Río de Oro- Cesar.

de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración." Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADS", establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental del primer año, determina un valor a cancelar de \$ 84.350. Dicha liquidación es la siguiente:

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS								
Número y Categoría Profesionales	(a) Retorñados (%)	(b) Horas a facturar	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del primer mes (Días/hora) (Nombre/año)	(e) Duración total (Días/hora)	(f) Viáticos diarios (Días/hora)	(g) Viáticos totales (Días/hora)	(h) Subtotales (Factores)
P. Técnico	Categoría							
1	6	\$ 3.845.000,00	1	0,5	0,05	0,07	\$ 183.466,00	91.733,00
P. Técnico - Categoría: SIN JURÍDICO PARTICIPA EN LA LISTA								
P. Técnico - Categoría: SIN JURÍDICO PARTICIPA EN LA LISTA								
1	6	3.845.000,00	0	0	0,025	0	0	\$ 96.125,00
(A) Costo honorarios y viáticos (Σ h)								\$ 467.494,36
(B) Gastos de viaje								\$ 90.000,00
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$ 0,00
Costo total ( A+B+C)								\$ 557.494,36
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25								\$ 139.373,59
<b>VALOR TABLA UNICA</b>								<b>\$ 696.867,95</b>
(1) Resolución 747 de 1993. Mintransporte.								
(2) Viáticos según tabla MADS								

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. ( 2012) folio 9	\$ 10.500.000
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 566.700
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición ( A/B)	19
D) Vr. Del SMMLV. Año actual (2013)	\$ 589.500
E) Costo actual proyecto ( Año actual ) =Número de salarios vigentes correspondientes al valor inicial del proyecto x Vr. SMMLV (C x D)	11.200.500
F) Número Actual de salarios = Vr. Actual del proyecto/ Vr. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ( E/D)	19
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010. TARIFA MAXIMA A APLICAR :	\$ 84.350



Continuación Resolución No **0140** de **21 FEB. 2013**, por medio de la cual se otorga a GEOCOL CONSULTORES .S.A, con identificación tributaria No 800172871-8, permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, para el proyecto denominado "Aproximación a la diversidad de especies faunísticas (aves, mamíferos, anfibios, reptiles y peces) y coberturas vegetales presentes en el bloque VMM2, para la modificación de la Licencia Ambiental 0406 de 2012" a desarrollarse en jurisdicción de los municipios de Gamarra, Aguachica, San Martín y Río de Oro- Cesar.

### TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1° del artículo 2° de la resolución 1280 de 2010, "**Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales ( smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del presente acto administrativo**".

Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental: \$ 84.350

En razón y mérito de lo expuesto, se

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar a GEOCOL CONSULTORES .S.A, con identificación tributaria No 800172871-8, permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica , para el proyecto denominado "Aproximación a la diversidad de especies faunísticas (aves, mamíferos, anfibios, reptiles y peces) y coberturas vegetales presentes en el bloque VMM2, para la modificación de la Licencia Ambiental 0406 de 2012" a desarrollarse en jurisdicción de los municipios de Gamarra, Aguachica, San Martín y Río de Oro- Cesar.

**PARAGRAFO :** El presente permiso solo faculta para adelantar actividades en los sitios del proyecto que se detallan en el informe técnico transcrito en la parte motiva de este proveído y que correspondan a la jurisdicción del departamento del Cesar.

**ARTICULO SEGUNDO:** El permiso de estudio se otorga por un término de cuatro (4) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y se sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Presentar informes mensuales sobre el desarrollo del proyecto de investigación, diligenciando el Formato N° 3 denominado "Informes de actividades de investigación científica en diversidad biológica". Dichos informes deben presentarse en medio físico y magnético y ser suscritos por el investigador principal.
2. Entregar a Corpocesar, copia de los productos y publicaciones que se deriven del proyecto.
3. Presentar informe final del proyecto dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del vencimiento del presente permiso. Dicho informe debe presentarse en medio físico y magnético y ser suscrito por el investigador principal.
4. Abstenerse de efectuar captura de especies diferentes a las autorizadas.
5. Someterse a las actividades de control y seguimiento que adelante Corpocesar.
6. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental del permiso otorgado la suma de Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta Pesos (\$ 84.350) en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe allegar a la Secretaría de la Coordinación de la Sub-Área Jurídica Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero.
7. Presentar una relación de los especímenes o muestras que se colectaron, recolectaron, capturaron, cazaron y/o pescaron durante el permiso.



0140 de 21 FEB. 2013

Continuación Resolución No. 0140 de 21 FEB. 2013 por medio de la cual se otorga a GEOCOL CONSULTORES S.A, con identificación tributaria No 800172871-8, permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, para el proyecto denominado "Aproximación a la diversidad de especies faunísticas (aves, mamíferos, anfibios, reptiles y peces) y coberturas vegetales presentes en el bloque VMM2, para la modificación de la Licencia Ambiental 0406 de 2012" a desarrollarse en jurisdicción de los municipios de Gamarra, Aguachica, San Martín y Río de Oro- Cesar.

8. Informar por escrito a la Coordinación de Seguimiento Ambiental de Corpocesar, por lo menos con ocho (8) días hábiles de antelación, el desplazamiento al área geográfica de la investigación y la fecha prevista para realizar una o más de las actividades autorizadas en el permiso de estudio, así como el número estimado de especímenes o muestras de la diversidad biológica que se pretenden coleccionar, recolectar, capturar, cazar, pescar y/o manipular.
9. Efectuar la publicación del encabezado y la parte resolutive de la presente providencia, en un diario de amplia circulación nacional o local. Copia de la misma se debe allegar a la Coordinación de Seguimiento Ambiental de Corpocesar con destino al expediente.
10. Tomar las muestras de especímenes o muestras de la diversidad biológica sobre las cuales versa el presente permiso, en la cantidad autorizada, sin que pueda comerciar en ninguna forma con las muestras tomadas.
11. Depositar dentro del término de vigencia del permiso de estudio los especímenes o muestras en una colección registrada ante el Instituto de Investigaciones Alexander von Humboldt y enviar copia de las constancias de depósito a la Coordinación de Seguimiento Ambiental de Corpocesar con destino al expediente.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones y procedimientos previstos para la movilización de especímenes o muestras de la diversidad biológica en las normas de investigación científica.
13. Cumplir con la información presentada para el desarrollo del permiso de investigación.
14. Cumplir con las normas del decreto 309 de 2000 y sus desarrollos reglamentarios respectivos y demás normatividad ambiental vigente.
15. Diseñar, editar, reproducir y entregar a Corpocesar en una cantidad no inferior a Mil (1000) unidades, un Plegable divulgativo de la diversidad biológica (riqueza de especies faunísticas de los grupos presentes de Aves, Mamíferos, Anfibios, Reptiles y peces en el área de estudio). Dicha obligación, debe cumplirse en un término no superior a dos (2) meses contados a partir del vencimiento del permiso otorgado por la Corporación. Corpocesar podrá reproducir la información y publicaciones que sean aportadas con posterioridad a su obtención, solo con fines de divulgación objeto de su misión en el departamento del Cesar, de acuerdo a los términos previstos por las normas pertinentes y previa autorización de GEOCOL CONSULTORES S.A.

**ARTÍCULO TERCERO:** El titular del permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica podrá ceder a otras personas sus derechos y obligaciones, previa autorización de Corpocesar.

**ARTICULO CUARTO:** El permiso de estudio con fines de investigación científica sólo tendrá validez en las áreas geográficas autorizadas y su duración no podrá exceder el término establecido en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La solicitud de renovación del permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica deberá hacerse mediante solicitud escrita debidamente motivada, dirigida a la autoridad ambiental, con una antelación de por lo menos treinta (30) días al vencimiento de dicho permiso.

**ARTICULO SEXTO.** El presente permiso no contempla los procedimientos ni autorizaciones necesarias para el acceso a recursos genéticos, importación o exportación, ni la comercialización de los especímenes o muestras de la diversidad biológica amparados en este permiso. En el evento de requerirse autorización para cualquiera de las actividades aquí enunciadas se deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente sobre estas materias.

**ARTICULO SEPTIMO:** El incumplimiento de la normatividad ambiental vigente o de las obligaciones establecidas en el presente permiso de estudio, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el artículo 22 del Decreto 309 de 2000, sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sanciones correspondientes, previstas por la normatividad ambiental vigente.

A



0140 de 21 FEB. 2013

Continuación Resolución No GEOLCONS CONSULTORES S.A, con identificación tributaria No 800172871-8, permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, para el proyecto denominado "Aproximación a la diversidad de especies faunísticas (aves, mamíferos, anfibios, reptiles y peces) y coberturas vegetales presentes en el bloque VMM2, para la modificación de la Licencia Ambiental 0406 de 2012" a desarrollarse en jurisdicción de los municipios de Gamarra, Aguachica, San Martín y Río de Oro- Cesar.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese al Representante Legal de GEOLCONS CONSULTORES S.A, con identificación tributaria No 800172871-8 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO NOVENO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales.

ARTICULO DECIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpopesar

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpopesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación ( Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez ( 10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
KALEB VILLALOBOS BROCHEL  
Director General.

Proyectó: Julio A Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental  
Expediente CJA 132-012